



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00313

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023 – MPS/A

Sihuas, 15 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 138-2023-MPS/OAPS-SGMS, de la Oficina de Administración de Programas Sociales; Informe N° 738-2023-MPS/GDSYSP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe Legal N° 371-2023-MPS/GAJ-CADV, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 30-2023-MPS/GM; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece "en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, determina "De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos". Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA; determina "Reconocer a los



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00312

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023 – MPS/A

centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS";

Que, mediante Informe N° 138-2023-MPS/OAPS-SGMS de fecha 11 de diciembre de 2023, la jefa de la oficina de Administración de Programas Sociales, Sra. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento de comedor popular "Virgen de Fátima"-Cashapampa, reconocido por la Municipalidad Distrital de Cashapampa, con resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDC/A de fecha 12 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 738-2023-MPS/GDSySP/, de fecha 12 de diciembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui, quien solicita la Resolución de reconocimiento y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui, quien solicita la Resolución de reconocimiento del Comedor Popular "Virgen de Fátima" de Cashapampa, adjuntando el Informe precitado;

Que, mediante Informe Legal N° 371-2023-MPS/GASJCADV, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Diaz Vidal, emite opinión, manifestando: "Que, el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía del comedor popular "Virgen de Fátima" Pasacancha por la Municipalidad distrital de Cashapampa es PROCEDENTE a razón de que, en el marco de la gestión de Programas de complementación Alimentaria, las municipalidades provinciales como distritales tienen el deber de impulsar los comedores populares para fomentar el trabajo productivo y el adecuado desarrollo de los mismos. Se recomienda RECONOCER mediante resolución de Alcaldía el comedor popular "Virgen de Fátima" Pasacancha reconocido por la Municipalidad Distrital de Cashapampa (...)"

Que, mediante Informe N° 301-2023-MPS/GM de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Fátima"-Pasacancha, distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, mediante acto resolutivo, en base a los informes anteriores mencionados;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Fátima" ubicado en el Centro Poblado de Pasacancha, distrito y Provincia de Sihuas, departamento de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00311

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023 – MPS/A

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Vigencia de Mandato
Lidia Asteria DE LA CRUZ LÓPEZ	46946002	Presidenta	02/01/2024 al 31/12/2025
Teófila Elsa LÓPEZ DE LA CRUZ	33247780	Vicepresidenta	
Lidia Meliza IPARRAGUIRRE OBREGÓN	74684548	Secretaria	
Irma CAPRISTANO BENIGNO	42296908	Tesorera	
Estela Victoria VELÁSQUEZ JIMÉNEZ	33240511	Almacenera	
Ricardina LÓPEZ VELÁSQUEZ	80464410	Fiscal	
Rosmere Luisa HUAMÁN SATURIO	76199471	Vocal 1	
María Nicolaza DE LA CRUZ QUEZADA	33246912	Vocal 2	

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –



DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo
Oficina de Administración de Programas Sociales
Interesado



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.